

de 18%; la venta indirecta, por medio de los vendedores, es una venta difícil por la falta de aliciente que obliga al Estanco a hacer un servicio extraordinario de reparto a domicilio, que es bastante costoso. Hay el antecedente de la venta de cigarrillo en el sur a la casa Muñoz Nájjar. La concesión hecha a Hop On Wing, no es sino una concesión semejante. No se trata de una exclusiva; cualquiera puede presentarse cualquier día al Ministerio y pedir la misma concesión que se ha hecho a Hop On Wing.

Considerando esta concesión, desde el doble punto de vista de los inconvenientes y de las ventajas, resulta que con el criterio más pesimista, que es el de la Recaudadora, las pérdidas en un semestre ascendieron a cuatro mil ochocientas y tantas libras. Prescindamos de los cálculos del Personero del Fisco y consideremos solamente la evaluación de las pérdidas por la Cía. Recaudadora, ascendían, repito a cuatro mil ochocientas y tantas libras al trimestre. Estos son los inconvenientes. Cuales son las razones? Son tres: En primer lugar, hay un aumento considerable en la venta; con el aumento considerable en la venta se produce un aumento considerable en la ganancia, si se tiene presente lo que cuesta un cigarrillo, el precio de costo, el de venta y la utilidad que significa el 77% del precio de la venta. Conforme a los cálculos del Personero del Fisco y de la Cía. Recaudadora, con una venta mensual de cinco mil libras se tendrá para el Fisco una ganancia de quince mil libras trimestrales. Los resultados han sobrepasado a las expectativas que se tuvieron en consideración: la venta ha aumentado considerablemente las ganancias. Segunda ventaja: ya no se hace venta al crédito, sino al contado, lo cual ha permitido al Gobierno regularizar la votación de las partidas para el servicio de ferrocarriles. Tercera ventaja: el Fisco no tiene por qué soportar las quiebras.

Como ven los señores senadores, el gobierno, al hacer esta concesión, ha contemplado los intereses

nacionales, ha tenido en cuenta el aumento de la renta de los ferrocarriles, y el Gobierno por eso mantendrá este decreto, mientras la experiencia no demuestre que él en lugar de ser beneficioso, es perjudicial para la renta del Estado.

El señor REY (por lo bajo). Sobre todo, no es un privilegio.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (continuando). Ciertamente, no es un privilegio.

El señor LUJAN RIPOLL.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Está concedida al señor senador para que haga uso de ella el día de mañana.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

—o—

69a. sesión del martes 7 de noviembre de 1922

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m. con asistencia de los señores Senadores, Basadre, Bedoya, Castro, Caverro, Costa, Flores, García, González, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Prado, Revoredo, Vivanco y Espinoza y Franco Echeandía, secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Instrucción, manifestando haber pasado para informe del Colegio Nacional de Guadalupe, la solicitud de don J. Ricardo Nieto, para que se aclare la resolución legislativa de 29 de enero de 1869, sobre creación de una clase de Taquigrafía en un Colegio Nacional de Lima.

Del señor Ministro de Guerra, expresando que ha remitido para informe de las oficinas respectivas, el proyecto del señor Costa, que

establece condiciones para el ascenso a la clase de General de Brigada y de División.

Pasaron a las Comisiones que solicitaron dichos informes.

Del mismo, participando haber dictado las órdenes del caso para que concurren al local del Senado los Jefes y Oficiales indicados en el oficio que le pasó a solicitud de la Comisión Investigadora de los sucesos ocurridos últimamente en el Cuzco.

Se remitió a la citada Comisión.

Del señor Ministro de Hacienda, transcribiendo, en respuesta a un pedido del señor González, los informes emitidos por las Direcciones del Tesoro y de Contabilidad, relativos al estado en que se encuentran algunos servicios de la administración y a las sumas gastadas en el año último para el sostenimiento de detenidos, traslación de éstos y de testigos y pago de peritos.

Con conocimiento del señor González, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando haber sido aprobado el proyecto que se le mandó en revisión, en virtud del cual se modifican los artículos 113° y 119° de la Constitución.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en la resolución legislativa que aprueba la propuesta del Ejecutivo para ascender a la clase de Coronel al Teniente Coronel don Ricardo B. Peña.

Dos de la misma, en las resoluciones dictadas por el Congreso, en virtud de las que se reconoce servicios a don Raúl Rey y Lama y a don Pablo Sarria.

De la de Guerra, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el expediente seguido por doña Victoria Teófila Ojeda, sobre expedición de cédula de montepío.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

De la de Legislación, con sólo dos firmas, en el proyecto de los

señores Piérola y del Prado, declarando que los empleados de los Registros de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la Prenda Agrícola están comprendidos en el artículo 48° de la ley orgánica del Poder Judicial, sobre jubilación, y cesantía de los jueces y empleados judiciales.

De la de Hacienda, también con dos firmas, en el expediente seguido por don Arturo S. Cárdenas, sobre reconocimiento de servicios.

Ambos dictámenes quedaron en Mesa para completarse las firmas.

De la de Memoriales, en la solicitud del penitenciado Francisco da Fonseca, sobre indulto.

A la Comisión de Justicia.

PEDIDOS

El señor LUJAN RIPOLL.—Señor Presidente: En una de las sesiones anteriores solicité diversos datos relacionados con los ferrocarriles en construcción. El señor Ministro remitió sólo los relativos al de Huancayo a Ayacucho, ofreciendo enviar después los correspondientes a los demás ferrocarriles. Pero como esto no ha tenido lugar y como tengo conocimiento de que va a solicitar licencia por tres meses el Jefe de la Sección Segunda de Ferrocarriles, que es a quien corresponde emitir los informes pendientes, solicito se oficie al expresado señor Ministro, a fin de que antes de que se conceda la referida licencia remita los datos que se le tienen pedidos, así como el oficio que a dicho Jefe pasó su auxiliar con fecha 15 de noviembre de 1921, con motivo de haber encontrado en el examen de las cuentas del ferrocarril de La Limeña a Recuay un giro en descubierto por veinticinco mil soles, que posteriormente se hizo ascender a siete mil libras y para que mande practicar una prolija investigación sobre dicha denuncia.

Pido, también, que se oficie al señor Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se sirva manifestar lo que haya de cierto acerca de las versiones que circulan de haber obsequiado el Perú el buque

"*Salaverry*" a Bélgica y el "*Pisco*" a Francia.

El señor FLORES.—Hasta hace poco los vapores de la Compañía Peruana, en su viaje de regreso de Panamá, tocaban en Puerto Pizarro, con lo que se daba facilidades a los pasajeros y se beneficiaba el comercio de la Provincia de Tumbes; pero tengo conocimiento de que dichas naves han suprimido esa escala, por lo que solicito se oficie al señor Ministro del Ramo, a fin de que, oyendo a la Compañía en referencia, exprese las razones por las que los vapores nacionales no tocan actualmente en Puerto Pizarro.

El señor PRESIDENTE.—Se pasarán los oficios solicitados por los señores senadores.

Se suspende la sesión antes de pasar a segunda hora.

Eran las 5 y 55 p. m.

Continuando a las 6 y 25 p. m., con asistencia de los señores senadores Basadre, Bedoya, Castro, Caveró, Costa, Flores, García, González, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Piedra, Piérola, del Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, Espinosa, y Franco Echeandía, se pasó a la segunda hora, o sea la estación de ORDE DEL DIA

REDACCIONES APROBADAS

—Sucesivamente y sin debate fueron aprobadas las siguientes:

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS AL DR. D. RAÚL REY Y LAMA.

Comisión de Redacción

—
Lima, etc.

Señor :

El Congreso, atendiendo a que el Teniente Coronel, Asimilado, doctor don Raúl Rey y Lama, Auditor de Guerra de la Segunda Región Militar, ejerce un cargo de carácter judicial, ha resuelto reconocerle de abono doce años, cinco meses, nueve días de servicios prestados a la nación.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre de 1922.

E. M. del Prado. — *Carlos A. Calle.* — *M. Arévalo.*

RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS AL SR. D. PABLO SARRIA.

Comisión de Redacción

—
Lima, etc.

Señor

El Congreso reconoce los veintidos años, nueve meses y veinticuatro días de servicios prestados a la Nación, hasta el 31 de agosto de 1919, por el Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas don Pablo Sarria.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre de 1922.

E. M. del Prado. — *Carlos A. Calle* — *M. Arévalo.*

ASCENSO A LA CLASE DE CORONEL DE ARTILLERÍA AL TENIENTE CORONEL D. RICARDO B. PEÑA.

Comisión de Redacción

—
Lima, etc.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha aprobado la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo para ascender a la clase de Coronel de Artillería al teniente coronel de esa Arma Ricardo B. Peña.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a Ud.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de noviembre de 1922.

E. M. del Prado. — *Carlos A. Calle* — *M. Arévalo.*

INTERPELACIONES AL SR. MINISTRO DE HACIENDA.

(Ingresa a la sala el Sr. Abraham Rodríguez Dulanto, Ministro de Hacienda).

El señor PRESIDENTE.—Presente el señor Ministro de Hacienda, el señor senador por Ica puede hacer uso de la palabra.

El señor LUJAN RIPOLL.—Señor Presidente: Sólo la confesión hecha por el señor Ministro el día de ayer, de que tuvo conocimiento del contrato de que se trata casi en momentos de entrar a acuerdo, o sea, a última hora, puede justificar la declaración final que hiciera, referente a que el Gobierno mantendrá su decreto porque la experiencia viene probando que es benéfico para el país.

Yo le voy a probar al señor Ministro que, en el mejor de los casos, es un contrato temerario para el Fisco, por decir lo menos. Toda la disertación del señor Ministro ha reposado, en gran parte, sobre una entidad imaginaria, sobre una personalidad que no existe para el Senado; porque el señor Ministro se ha referido a datos suministrados por el Personero del Fisco en el Estanco, y revisando el expediente que se ha dignado enviar el señor Ministro, no he encontrado ninguno de esos datos, lo que me hace suponer que se trata de datos verbales, cosa que no es admisible en asuntos trascendentales para el país, como éste que compromete las rentas del tabaco.

Por otro lado, en el contrato se advierte una falta absoluta de control. Porque, ¿cuál es el objeto de la Dirección de Contribuciones del Ministerio de Hacienda? El hacerse sentir cuando se celebren contratos de esta naturaleza. Esa Dirección debe ilustrar, con toda amplitud, en estos casos, al Ministro del Ramo, para que se pronuncie con perfecto conocimiento de causa.

No tenemos, pues, ni informe escrito del personero del Fisco, ni dictamen de la Dirección de Contribuciones. Sólo referencias verbales son las que han servido de base al señor Ministro para pro-

nunciarse sobre la bondad de este contrato.

No pongo en duda el espíritu que le ha guiado. Pero sí creo que los datos que le han sido suministrados no reposan en la verdad. De ahí, que de datos falsos, el señor Ministro ha sacado conclusiones que participan de su misma naturaleza, como voy a demostrarlo, porque aparentemente ha hecho deducciones de carácter lógico.

Decía el señor Ministro en su exposición del día de ayer: (leyó) De este contrato tuve conocimiento pocas horas antes de llevarlo al acuerdo supremo, me formó una buena impresión de él por los informes que obtuve y lo suscribí. Saben los señores senadores que es necesario que la venta del tabaco, destinada a la construcción de los ferrocarriles, tenga el mayor incremento. Vendiéndose los cigarrillos directamente por la Recaudadora, los resultados son onerosos para el Estanco. El total de la venta de junio de 1920 a junio de 1921 ascendió a 122,466 libras, con un total de gastos de 22,286 libras, de modo que los productos del Estanco, por intermedio de la Recaudadora, significan un recargo de 18 por ciento.

La verdad, señor, que en presencia del hecho yo me asombro, porque el dato no es exacto. Yo tengo aquí un cuadro numérico, preparado, teniendo a la vista los libros de la Recaudadora, que contiene un minucioso y detallado estudio de todas las operaciones verificadas por la Recaudadora en los años que lleva de existencia. Aparece este detalle curiosísimo, del que se va a formar una idea el Senado y que contradice, en forma absoluta, el dato suministrado ayer por el señor Ministro. Del Estanco del Tabaco, de 1913 a 1921, tengo estos datos: 1913—Producto bruto: Lp. 360,219.7.83. Producto líquido: Lp. 246,114.6.88; 1914—Producto bruto: Lp. 464,648.1.21. Producto líquido Lp. 307,383.4.39; 1915—Producto bruto: Lp. 465,650.2.81. Producto líquido: Lp. 306,031.3.92; 1916—Producto bruto: Lp. 521,

118.1.75. Producto líquido Lp. 348,082.2.53; 1917. — Producto bruto: Lp. 575.182.8.23. Producto líquido: Lp. 389,198.3.10.

Fijese el Senado cómo va aumentando el producto de la renta.

En 1918—Producto bruto: Lp. 608,606.8.4. Producto líquido: Lp. 394,485.9.29.

Ya viene disminuyendo. En el año de 1920 hay una venta de Lp. 855,537.4.59. A tenor de la teoría sustentada por el señor Ministro, siendo mayor la venta, la utilidad para el Fisco ha debido ser mayor y no observarse decrecimiento. ¿Por qué esta disminución de utilidad para el Fisco cuando ha debido ser mayor, según el señor Ministro? ¿Acaso depende de lo defectuoso de la venta, señor Ministro? Nó. Esta menor utilidad no guarda relación de ninguna clase con la venta. La tiene muy directa con un renglón rarísimo que ha colocado al país en la condición de una verdadera vaca lechera. Todos los gastos, todas las subvenciones, todos los dineros forcidamente invertidos en el seno de la Recaudadora han sido cargados directamente al tabaco. Y así puede observarse que, por ejemplo, en el año de 1920, donde ha habido una venta de Lp. 855,527.4.59 se han invertido, por concepto de gastos totales, incluso comisiones, Lp. 482,294.3.96, casi la mitad del producto; de manera que, por eso, no guarda relación directa la mayor utilidad con la mayor venta.

Según el señor Ministro, a mayor venta debería haber mayor utilidad. Pero aquí se observa un fenómeno inverso, pues a medida que aumenta la venta decrecen las utilidades. Voy a leer este dato—que tiene un valor inconmensurable—que es de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados ante la Compañía Recaudadora de Impuestos. (Leyó)

“El tanto por ciento que corresponde al Tesoro Público y que en 1913 fue de 68.33 por ciento, ha venido disminuyendo hasta llegar en 1920 a 43.62 por ciento; mientras que los gastos han ido absorbiendo cada año mayor parte

“del producto bruto por concepto de gastos material y personal, comisiones, intereses, gastos menudos y capital de fabricación”...

La comisión ha estudiado cada uno de los ramos administrados por la Compañía Recaudadora, y de ese estudio he tomado todos estos datos, que puedo poner a disposición del señor Ministro.

Nos dice el señor Ministro que esta menor utilidad en la venta indirecta es debida a los mayores gastos que demanda; pero yo debo decirle que este resultado depende de que la forma de venta es un renglón socorrido y cómodo para todos los gastos indebidos.

Se refiere luego el señor Ministro a la venta indirecta o de los revendedores que tienen el 5 y 8%, y dice, que ésta se hace en malas condiciones, que es una venta pesada que no tiene aliciente, etc. Pero, este cargo ¿a quién le corresponde hacerlo? ¿Al Sr. Ministro? No, por cierto. Porque si el señor Ministro formula cargos de esta naturaleza, se acusa a sí mismo. La forma de venta a prorrato es la que ha quitado todo aliciente a los revendedores, concediendo un mayor porcentaje a los que compran mayor cantidad. Así los que compran Lp. 100.0.00 tienen el 5 por ciento; los que pasan de esa cifra tienen el 6 por ciento y así hasta el 8 por ciento. Con el decreto que nos ocupa, el Gobierno quita todo aliciente a los revendedores, y es a mérito de él que el Estanco prescinde de la competencia, porque si antes los revendedores tenían hasta el 8 por ciento de beneficio, con el decreto que establece el prorrato, ¿qué minorista va a acudir? Pregunto ya al señor Ministro, podrán comprar más de cien libras? Absolutamente. A lo más comprarán 30, 40, 100 o 200 soles, para ganar el 5 por ciento, pero como el decreto establece mayor premio para los que compran cantidades mayores resulta que los mayoristas tienen descuento máximo hasta el 8 por ciento y pueden vender a los minoristas para que ganen 6 y 7 por

ciento, teniendo un tanto por ciento de utilidad; el minorista pues, no va a comprar al Estanco donde sólo tiene una utilidad de 5 por ciento sino donde los mayoristas que le pueden dar un descuento de 6 y 7 por ciento, es claro que entre 5 y 6 van a quien les da 6 por ciento.

Resulta, pues, que el mismo Estado con este decreto ha muerto la venta que hacía el Estanco a los minoristas. No hay competencia, a no ser la que el Estado se hace a sí mismo; de modo que esta falta de aliciente que notaba SSA. en los revendedores, es fruto de este decreto mismo que ha sido atentatorio de la buena marcha de la venta de tabaco. El remedio en este caso ¿cuál es? ¿Acaso aumentar el premio? No; el remedio sería, en todo caso, igualar el beneficio, y de esa manera todos podrían concurrir libremente al Estanco en la seguridad de obtener el mismo descuento.

Nos hablaba el señor Ministro de que las ventas indirectas tenían la desventaja de tener que hacerse el reparto de los cigarrillos, con los gastos consiguientes de carretas, empleados, etc. Pero yo debo recordar la curiosa afirmación que hace la casa concesionaria, cuando establece que el costo de este gasto, de carretas y demás, llega a cinco mil libras anuales; mientras que el Estanco, que hace ese gasto, dice, bajo su firma, que ese gasto a lo sumo ascenderá a 149 libras mensuales, que distan mucho de arrojar cinco mil libras al año.

El señor Ministro nos dice después que las ventajas que había proporcionado al Fisco la concesión Muñoz Nájjar de Arequipa eran las que lo habían estimulado a inclinarse en favor de esta clase de operaciones.

No quiero entrar en mayores disertaciones sobre esta afirmación, pues la circunstancia de haberse hecho esa concesión a Muñoz Nájjar, no justifica este procedimiento, porque yo le digo al señor Ministro que en la condición de Muñoz Nájjar han podido existir muchos en Arequipa, y si no hubie-

ra habido esa taxativa, el consumo hubiera sido mucho mayor; de manera que esa concesión no puede servir de precedente para justificar la concesión actual.

Entraba luego, el señor Ministro, a hablar de los inconvenientes del contrato y reconoce que tiene los inconvenientes que anota la Recaudadora. Y en torno de esta faz de la cuestión, quiero llamar la atención sobre este hecho: La Recaudadora dice en un informe, basado en los hechos y en datos numéricos, que la operación es completamente onerosa para el Fisco que va a tener una pérdida de alrededor de cuatro mil libras.

Sí, al rededor de 4,000 libras, y aquí viene el caso curioso. Mientras la Compañía, con perfecto conocimiento de causa, produce estas informaciones, el señor Ministro nos dice que al lado de ella está la que nos hace el Personero del Fisco, quien deduce que hay mayores pérdidas que las indicadas por la Compañía; pero, al mismo tiempo, hay mayores utilidades, y puede garantizar que la venta excede en la proporción de 5,000 libras, que en el trimestre hacen 15,000 libras. Pero yo le preguntaría al señor Ministro, en torno de esta afirmación: ¿esas 5,000 libras de mayor venta acaso obedecen a que ha aumentado el consumo? Podría creerse que la concesión es tan simpática, que todos se han echado a fumar cigarrillos, para poner a la Compañía ésta en condición de hacer una mayor venta; o podríamos creer, también, que por ser la casa concesionaria, una casa asiática, sus connacionales han prescindido por completo del opio para dedicarse a fumar sólo cigarrillos, y aumentar así la venta. ¿El consumo aumenta porque se aumenta el precio de los cigarrillos, o cuando se disminuye? ¿Se ha disminuido el precio de venta del cigarrillo? No. ¿El precio? Sí.

Nos decía el señor Ministro, hablándonos de las ventajas del contrato, que una de ellas está en que aumentando la venta, aumentaban las utilidades. Ya he tenido ocasión de decir todo lo contrario:

que aumentando la venta disminuyen las utilidades, porque hay un renglón respecto del cual el Gobierno no hace nada por suprimirlo. Otra de las ventajas de que nos hablaba el señor Ministro, es la de que a mérito de la concesión se había conseguido que la venta fuera al contado. ¿Pero, acaso el señor Ministro ignora que se ha dictado un decreto estableciendo que toda las ventas del tabaco deben hacerse al contado? Y aquí viene el decir, que por no haberse cumplido con ese decreto supremo, es que no se ha ejercitado vigilancia de ninguna clase. A esta circunstancia se debe la deficiencia de las partidas correspondientes del tabaco para la construcción de ferrocarriles. Ha debido, pues, ejercitarse vigilancia a mérito de este decreto. La venta ha sido siempre hecha al contado y guarda relación directa este punto con otra afirmación del Ministro: que, a mérito de este procedimiento, no habrán deudores. ¿Pero, por qué van a haber quiebras? Por qué va a reconocer el Estado quiebras y pasar por ellas? Acaso no estaba en la obligación imperiosa la Compañía Recaudadora de vender todo el tabaco al contado? ¿Por qué no lo ha hecho? ¿Por qué el Estado no ha desplegado las actividades necesarias?

Pero hay otro punto que guarda relación con éste y es que el contrato que tiene celebrado el Gobierno con la Compañía Recaudadora, por razón del cual, ésta percibe por premio, al año, el 5 por ciento. A mérito de esta concesión, como la venta del tabaco va a pasar a poder de la casa concesionaria, no hay razón para que se abone a la Compañía Recaudadora premio alguno, toda vez que la Compañía no hace sino entregar los cigarrillos a la empresa concesionaria. Esta es, pues, la realidad de los hechos en torno de la venta efectuada por la Compañía Recaudadora.

Hay tres clases de venta en esta compañía: la venta para abastecer el consumo del Callao y Lima; la que abastece las provincias de la república, y, la que efec-

túan las sucursales. Respecto de la primera, datos estadísticos de la Compañía Recaudadora permiten afirmar que no se hace al 8 por ciento, sino al 5 por ciento. La casa Benavides percibía el 10% y el Estanco vendía Lp. 18,000, y no se extraña el señor Ministro, desde que el señor Benavides se había dedicado a la venta para abastecer a la República. Y apenas con la suma de 49 libras 8 soles, de gastos, como lo manifiesta un empleado en la Recaudadora, es decir, menos del 1 por ciento de gastos. La venta en el Callao se puede sostener, y se afirma que ha llegado a Lp. 7,000, con un gasto insignificante de 40 libras.

La Compañía Recaudadora afirma que puede vender, si no hubiera prorratio, hasta 500,000 soles.

En estas condiciones, vendiéndose ese medio millón con el 5 por ciento de descuento, se obtienen 30,000 soles mensuales, no otorgándose el descuento del 11, con lo que queda esa diferencia que representa el 6 por ciento que no hay por qué regalarlo. Esta es la realidad. Esto es lo que sucede aquí en la venta en Lima, Callao y balnearios, sin contar con las ventas de la República, en donde se sufren algunas pérdidas a las cuales la Compañía podría poner coto. Pueden venderse, pues, de Lp. 30. a 50,000 con sólo el 5 por ciento de descuento y no hay razón por qué el Estado se desprenda de la suma de 30,000 soles a favor de unos concesionarios que no reportan utilidad mayor al Fisco.

Por lo demás, yo debo declarar que si he tomado parte en este asunto, que si lo he traído al seno de la Cámara, es porque lo he juzgado de suma importancia para el país, porque un contrato de esta naturaleza afecta profundamente las rentas de ferrocarriles que todos estamos en el caso de cautelar; a no mediar esta circunstancia, tal vez, habría pasado inadvertido este contrato; pero comprometiendo seriamente las rentas de ferrocarriles, he tenido que levantar mi voz.

Después, aunque el señor Ministro diga que la concesión no importa una exclusiva, en realidad es lo contrario, y eso se deduce, tanto del tenor del contrato, como de la propuesta. Además, la petición importa un reproche severo a la mala administración de la Recaudadora y del Estado y los términos que se han empleado en esa petición, han debido ser rechazados por el señor Ministro, por dignidad del Gobierno. No se explica que se diga: (leyó)

Como ve la Cámara, estos párrafos son denigrantes para el Gobierno y para una institución nacional como la Recaudadora, y han debido ser rechazados. No ha debido permitirse solicitud de esta naturaleza. La petición dice: (leyó)

El tenor de la petición es bien claro: la exclusiva, el privilegio.

Veamos, ahora, qué dice el decreto: (leyó).

Del tenor de este decreto no se desprende que la venta sea solamente para la ciudad de Lima, los balnearios y el Callao. Absolutamente. De manera que la exclusiva es manifiesta. Pero suponiendo que no se dedujera esto de la concesión y que pudiera extenderse a otras casas proponentes, el hecho es que las máquinas no pueden producir mayor cantidad de cigarrillos que la que debe venderse al concesionario Hop On Wing. Luego la exclusiva es indiscutible.

Le ruego, pues, al señor Ministro, que tome nota de que este es un contrato verdaderamente leonino, que arroja una sombra espesa sobre el Gobierno y que hay que disiparla por lo mismo que el Ejecutivo practica sus actos con seriedad y honradez.

Si los contratos con Muñoz Nájjar en Arequipa y con Benavides en Lima han levantado protestas, a pesar de ser elementos nacionales, ¿cómo es posible que se contrate con elementos extranjeros, en peores condiciones?

Por más que el señor Ministro haga valer su talento y cite números que no pueden comprobarse, porque no hay informe del Di-

rector de Contribuciones ni del Personero del Fisco en la Recaudadora, no podemos tratar resueltamente un contrato de esta naturaleza cuando no se nos trae datos precisos y concretos. Su señoría no nos trae aquí eso. Su señoría nos trae sólo un contrato irrespetuoso para el Estado. Su señoría nos trae un decreto sin considerandos de ninguna clase.

Su señoría nos trae aquí la observación contundente formulada por la Compañía que ha administrado durante varios años ese Estanco y, por consiguiente, más capacitada que nadie para conocerla. ¿Por qué duda su señoría de los datos de la Compañía Recaudadora y le da un valor inconmensurable a las afirmaciones que hace el Personero cuando dice que hay una renta mayor de 500 libras y que hay una utilidad enorme por el costo del cigarrillo? Yo le pregunto a su señoría, de dónde ha sacado el Personero del Fisco estos datos? ¿De su cabeza, o de una institución distinta de la Recaudadora? Ha sido de los libros de Contabilidad de la Recaudadora de donde los ha tomado: y resulta inexplicable y monstruoso que mientras la Compañía dice que hay pérdidas aparezca una tercera persona diciendo que hay utilidad. ¿A quién debe creerse? ¿Quién debe merecer más fe al Senado? ¿El Personero del Fisco, que actúa con los datos tomados, tal vez, de ligero, de la Recaudadora? Esto no hace honor a su señoría. No obstante las observaciones formuladas por la Compañía Recaudadora, el Estado por toda respuesta dice: (leyó)

¿Cuáles son esos motivos, señor Ministro? ¿Dónde están? Los actos de la administración pública se llevan a cabo y se realizan por medio de una documentación clara, pero no con informes verbales. Su señoría nos ha hablado ayer de los informes del Personero del Fisco. ¿Dónde están? Para el Senado no existen, como no existen para su señoría.

Aquí tengo el informe que ha remitido su señoría. No figura sino el decreto del Gobierno, un de-

creto en que se dice: "resérvese"; y luego se ha sacado del archivo donde estaba, sin producirse informe de ninguna clase. Este procedimiento festinatorio no le hace honor a su señoría, quien, con ese espíritu honrado, sincero y franco que lo ha caracterizado, ha debido decir: Nó, señor. Su señoría no ha tenido por qué conocer este expediente, como lo ha manifestado, a última hora, porque cualquier petición que va a un Ministerio, debe ser conocida por el Ministro, y el decreto dictado a petición de la casa concesionaria, no ha debido producirse sin antes pedirse informe al Personero del Fisco y al director de contribuciones. Este es un expediente huérfano de todos los elementos indispensables para probar la bondad de la operación.

Por todas estas consideraciones, creo que el contrato es atentatorio a la buena inversión de la renta de ferrocarriles. (Aplausos).

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Voy a contestar de la manera, más breve y precisa que me sea posible a las observaciones que acaba de formular el señor senador por Ica, respecto de la concesión otorgada por el Gobierno a la casa Hop On Wing. Como el señor senador ha seguido el orden que yo mismo he empleado en mi exposición, para poder responderle debo limitarme a hacer una nueva referencia, aunque mucho más breve, a los asuntos tratados en mi exposición de ayer.

En primer lugar, quiero levantar el cargo del senador por Ica, respecto de la precipitación y de la festinación de trámites que atribuye a este decreto. Los señores senadores van a informarse de que no ha existido tal festinación de trámite, sino que todo este asunto se ha desenvuelto siguiendo el proceso natural, como se despachan las cuestiones análogas en el Ministerio de Hacienda. La solicitud presentada por Ezequiel Chan Kang, representante de la casa Hop On Wing, lleva la fecha de 23 de mayo de 1922 y este asunto fue llevado al acuerdo el día pri-

mero de junio de 1922, es decir, que la solicitud estuvo en el Ministerio más o menos 7 días. Yo no tuve conocimiento de ella sino el mismo día en que fue llevada al acuerdo, de manera que insisto en mi afirmación de ayer.

Fue llevada al acuerdo el 10. de junio y tratándose de los fundamentos de la solicitud las razones expuestas, no fueron completamente satisfactorias. Ese mismo día se puso esta resolución: (leyó).

Esto, mientras se producían informaciones que influyesen en mi ánimo para aceptar o rechazar la propuesta.

Pasó todo el mes de junio y el de julio y llegó el 16 de agosto de 1922. Durante el transcurso de dos meses y medio se produjeron informaciones verbales y escritas del Personero del Fisco, que es, por razón misma del puesto que desempeña, el mentor del Gobierno en esta clase de operaciones. ¿Para qué habría entonces Personero del Fisco en el Estanco del Tabaco sino es para dar informaciones de esta naturaleza? La voz autorizada, el medio regular, la fuente de información para esta clase de asuntos tiene que ser el Personero del Fisco. Para eso desempeña el puesto y gana el sueldo. Dice así el oficio: (leyó)

Como ven los señores senadores, ha transcurrido un tiempo largo desde que se presentó la solicitud, el 23 de mayo y fué llevada al acuerdo el 10. de junio, decretándose que pasara al archivo; han transcurrido, digo, dos meses y medio para que se diera el decreto final y, durante este tiempo, es que se han producido extensamente informaciones verbales y por escrito que aquí están, precisamente, sobre esta carpeta. No tiene esto la forma de un expediente; el Senado conoce la tramitación interior de los ministerios. Los expedientes se organizan cuando se presentan solicitudes en un asunto que sirva de cabeza de proceso. Entonces esa solicitud empieza a formar expediente. Se piden informes, los mismos que van agregándose a la pieza origi-

naria, y así se constituye el expediente que se sigue por el Director del Ministerio.

Hasta que está en estado de sustanciación no interviene el Ministro. Unicamente hay providencias del Director de Hacienda. Esa tramitación puede durar meses, y sólo cuando el expediente está en estado de resolución tiene el Director obligación de ponerlo en conocimiento del Ministro o sea, cuando ya el expediente se encuentra formado. Cuando se trata de solicitudes corrientes, entonces el Ministro da un decreto, no hay necesidad de formar expediente, como no lo forma un proyecto de empréstito que se manda al congreso sin que el Ministro tenga que someterlo a estudio ni a tramitación de ninguna clase. Así ha ocurrido en este caso: el Ministro, mediante los informes solicitados al único encargado de producirlos con mayor autoridad, que es el personero del Fisco en el Estanco del Tabaco, ha dictado la resolución correspondiente. No ha habido, pues, festinación ni la ligereza que SSA. me atribuye, sino que el asunto ha sido bien estudiado desde que se presentó la solicitud. Es cierto que conocí el asunto horas antes, pero durante el curso de éste he tenido informaciones completas; el decreto se dió el 16 de agosto de 1922, decreto que fue observado por la Recaudadora con fecha 4 de setiembre. Entonces, en vista de esas informaciones, se pidió nuevo dictamen al Personero del Fisco y el 14 de setiembre, es decir, 10 días después de producidas las observaciones de la Recaudadora y las del Personero del Fisco se dictó esta nueva resolución: (leyó)

Que, como se ve está en armonía con las observaciones del Personero del Fisco.

El señor LUJAN RIPOLL (interrumpiendo). ¿Tiene a la mano el señor Ministro el informe del Personero del Fisco?

El señor MINISTRO.—Son informaciones verbales.

El señor LUJAN RIPOLL.—No se puede tolerar que con informaciones verbales se resuelvan

por el Gobierno asuntos de esta importancia.

El señor MINISTRO.—Yo soy muy tolerante con las interrupciones de SSA.; pero hago notar que no me dejan desarrollar mi exposición de una manera tranquila y que cortan el hilo de mi argumentación.

En este asunto se ha producido una información completa. La información ha sido verbal, pero en cualquier momento se puede decir a los empleados que han intervenido en este asunto: tráiganme Uds. los datos por escrito: de manera que es lo mismo. Si SSA. quiere un informe escrito y extenso se lo pediré al Personero del Fisco, quien puede enviar toda la documentación que le permita a SSA. formar un expediente; pero, repito, para dar este decreto no necesita el Gobierno sino una información verbal.

Ahora, hechas estas atenciones respecto a la seriedad con que el asunto se ha tratado, voy a referirme a las observaciones que su señoría ha formulado.

Decía ayer, señores senadores, que la venta de cigarrillos se hace actualmente en las condiciones más defectuosas; es deficiente; la venta no abastece suficientemente las exigencias del consumo. Si se hace en condiciones defectuosas y deficientes, es claro que es posible aumentar la renta del tabaco, destinada a la construcción de ferrocarriles corrigiendo esas deficiencias y haciendo que el abastecimiento sirva para satisfacer las necesidades del consumo. Esto es lo que se ha propuesto el Gobierno: hacer que la venta satisfaga las necesidades del consumo, corregir las deficiencias de ella, y, por consiguiente, aumentandola, aumentar, también, la renta correspondiente. ¿Por qué la venta es deficiente? Primero, porque cuando se hace directamente representa para el Estado un gasto de 18 por ciento. Yo no he hecho afirmaciones desprovistas de fundamento. Aquí están los datos que precisamente ha presentado el Personero del Fisco y vuelvo a repetir, que las ventas de cigarrillos

que hacen las oficinas de la Recaudadora significan un gasto de 18%.

El señor LUJAN RIPOLL.—(Aproximándose al señor Ministro).—Aquí tiene Ud. datos sobre las ventas.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Bueno, perfectamente. Ahora voy a explicar en qué se invierte este 18%. En los sobresueldos o asignaciones que perciben los empleados encargados de llevar la contabilidad. Apenas en comisiones, es decir, un tanto por ciento de venta a cientos de empleados subalternos que se encargan de la venta misma. Además hay gastos de acémilas, de fletes, portes de correos y otros. Sumando todos estos gastos se llega a completar el 18 por ciento. Los señores senadores ven que esto constituye un aspecto bastante oneroso de la venta directa. En cuanto a la indirecta, ayer dije y no tengo por qué insistir hoy que no hay aliciente para los pequeños revendedores, porque éstos no pueden conseguir sino un descuento de 5 por ciento. Para obtenerlo mayor, tienen que ir donde el intermediario que da a los pequeños revendedores un 6 por ciento de descuento. El Estanco, para poder aumentar su venta, porque su propósito es vender lo más que sea posible, ha tenido que establecer ese servicio de reparto que cuesta algo más de 200 libras mensuales. Todas estas deficiencias se pueden corregir. Aumentando las ventas aumentarían las ganancias y se cumpliría el anhelo del país de dedicar la mayor suma posible a la construcción de ferrocarriles.

Ayer me preguntaba el señor González si la casa Muñoz Nájjar habbía obtenido por un decreto la concesión. No ha habido decreto ni resolución ministerial; la concesión se debe a una disposición que dice: (leyó)

A esta disposición que, como se ve, es antigua, del año 1910, se acogió la casa Muñoz Nájjar.

Varias veces se ha tratado de retirar la concesión pero sólo se ha hecho últimamente, al disolverse

dicha firma. Puede decirse que la concesión hecha a la casa china tiene su origen en el éxito notable alcanzado en la hecha a la firma nacional.

Insisto, pues, en que no se trata de una exclusiva; no tiene ese carácter esta concesión, porque, repito, esta no impide a cualquier otro tenerla igual en igualdad de condiciones. Se estudiará y atenderá cualquiera que se presente.

Ayer he tenido ocasión de someter a conocimiento del Senado este asunto, estudiado bajo el punto de vista de su utilidad, estudiando sus inconvenientes y ventajas: el inconveniente es el aumento del descuento, calculado por la Recaudadora en Lp. 4,818 al trimestre. El señor senador me dice que el cálculo de la Recaudadora está hecho sobre la base del descuento del 5%. En verdad, se han tenido presentes los tipos de 7 y $7\frac{1}{2}$ y 8%.

He dicho que las ventajas superan a los inconvenientes. Aquí llega el momento de que dé explicaciones al Senado respecto a las bases que han servido para apreciar las ventajas. El Personero del Fisco garantiza que el aumento en las ventas será de Lp. 5,000 conforme a esta concesión. Estas son las ventas en Lima y Callao, como acabo de decir, estas son las que han servido de base. En efecto, los cálculos que hay sobre el particular demuestran que no han sobrepasado nunca a Lp. 25,000 y como el cálculo no se hace sino sobre la base de Lp. 30,000, el aumento que se producirá será de Lp. 5,000.

En cuanto a las consideraciones hechas respecto a la ganancia, el Senado se extrañará de que dé este dato, de lo que cuesta el cigarrillo. No se trata de datos personales, son datos presentados por el Personero del Fisco y que nos manifiestan lo siguiente: (leyó)

Aplicando este porcentaje del 77% a la venta cuyo producto es de 5 mil libras mensuales, o sea quince mil libras al trimestre, resultan 11,550 libras. Luego, tendremos, hechas las deducciones

del caso, la utilidad que aparece de este cuadro: (leyó)

O sea, que de todas maneras el contrato resulta favorable.

Ahora, el señor Senador por Ica dice que, ateniéndose a los datos estadísticos a que se ha referido, no puede deducirse la regla de que aumentando las ventas, es decir, aumentando en rendimiento bruto, va a aumentar, en la misma proporción, el rendimiento neto.

Efectivamente, si hacemos una comparación entre el rendimiento bruto de la venta de cigarrillos y el neto de la misma, no hay proporcionalidad; pero de ahí no puede deducirse que mi argumentación carece de fundamento; porque lo natural y lógico es que aumentando las ventas aumentan las ganancias.

Ahora, si el rendimiento neto no aumenta proporcionalmente al rendimiento bruto, eso depende de que intervienen factores extraños, que desnaturalizan por decirlo así, la proporcionalidad matemática que debía haber entre ambos rendimientos. Son causas extrañas que crean una situación compleja que puede producirse en cualquier negocio de la vida. Un comerciante, por ejemplo, puede trazarse como norma de trabajo, vender barato, para vender más y ganar más, a diferencia de otros que vendiendo caro venden poco y ganan menos. Esa es la regla; pero sucede que a ese comerciante le roben, que ocurra un incendio o que haya otra causa intercurrente, que frustre los resultados de su negocio, no por ello quedará desvirtuada la regla general. De manera que la argumentación que yo he expuesto es perfectamente racional: a mayor venta, corresponde mayor ganancia.—

Si no tuviéramos una experiencia a que apelar, podría muy bien el señor senador oponer sus argumentaciones a las mías; entonces los dos haríamos argumentaciones apriorísticas, es decir cálculos fundados en probabilidades. Pero hoy, señores senadores, debemos someter una y otra cuestión a la sanción de los hechos, de la

experiencia, que es la sanción verdadera que aprueba o desaprueba las previsiones. No es posible, señores, en presencia de los datos que yo he citado el día anterior, discutir estos hechos.

En resumen, debo contestar a las observaciones del señor senador, haciendo esta declaración de la que ruego al Senado tome debida nota: primero: que la venta de cigarrillos se hace actualmente en condiciones deficientes; segundo, que la renta del tabaco puede aumentarse corrigiendo estas deficiencias; tercero, que el mejor medio para corregirlas consiste en asociar el interés particular al del Estado; cuarto, que esta asociación se consigue por medio de un aumento en el descuento, que estaría compensado con el de la venta y de la ganancia correspondiente; quinto, que el Gobierno, al dar el decreto de concesión, ha tenido este propósito; sexto, que este propósito ha sido confirmado por la experiencia.

De esta declaración se deduce que lo más natural es que el Gobierno sostenga el decreto que acaba de dar, mientras la experiencia no demuestre que los hechos son contrarios a sus previsiones.

El señor LUJAN RIPOLL.—Voy a ser breve, porque estimo que este asunto debe terminar. La Cámara se ha formado un concepto claro, tanto de la exposición del señor Ministro cuanto de los argumentos del Senador que habla, y no puede aceptar la curiosísima y rara teoría expuesta por el señor Ministro sobre la formación del expediente, en el contrato con la casa china. Esto es inaceptable. ¿De manera que basta una simple información verbal, para realizar un contrato de esta magnitud? No, señor, una simple solicitud forma un expediente. Su pongamos que una persona pide que se le devuelva la suma de 84 soles que ha pagado demás. Entonces se forma un expediente: que informen la Junta Departamental, el Director de Hacienda y tal o cual entidad; que pasen después estos informes al Ministro de Hacienda para que resuelva. Si

esto se hace por la insignificante suma de 84 soles, en virtud de la solicitud de un particular ¿cómo no va a hacerse lo mismo con la solicitud de una casa comercial que solicita la exclusiva para la venta de cigarrillos; Qué hace el Gobierno? ¿Hace por ventura como con los 84 soles? No; debe seguirse una tramitación seria, debe dene-gársele por oneroso. Este expediente se forma así en estos casos por lo menos. Pero aquí no hay sino un informe verbal: se presenta un fulano, proponiendo tal contrato. Está bien, venga el Personero del Fisco: ¿qué hay de esto? Y se produce una información verbal. El Director de Contribuciones, ramo al que pertenece la Compañía Recaudadora, mudo, como si no existiera el Personero mismo del Fisco, que ha debido informar en la forma que lo aconseja la seriedad administrativa, porque no es posible creer que un contrato de esta naturaleza se forme de este modo, se limita a expresar una opinión en forma verbal, casi íntima.

Sólo un espíritu de defensa muy explicable en el señor Ministro, ha podido inducirlo a decir que no necesitaba más trámites para apreciar la bondad de este contrato. No es así como ha podido quedar arreglado un contrato de esta naturaleza, en que se comprometen las rentas del Estado entregando a una casa X la venta de toda la producción de tabaco. Además, hay que tener en cuenta que celebrando la Recaudadora un contrato para la venta del tabaco, se le despoja de este expendio, rompiendo el contrato sin anuencia de la otra parte; algo más, con la protesta enérgica de la Recaudadora que la ha basado en números. ¿Cómo se va a sostener ese argumento? La Cámara no puede tomar en serio la indicación del señor Ministro cuando dice que para una simple solicitud de formar un expediente y para un contrato como éste sólo es necesario el informe verbal del Personero del Fisco, informe que no consta en ninguna parte.

En suma, el señor Ministro no me ha refutado en nada. No ha

traído datos que comprueben lo que dice; el señor Ministro ha debido traer todos los documentos comprobatorios, y nada de eso ha hecho, limitándose a exhibir el contrato para cuya facción se han festinado trámites.

Yo estoy seguro de que si el señor Ministro, que por las explicaciones verbales del Personero del Fisco ha suscrito ese contrato, revisa todos los datos referentes al tabaco se cogería la cabeza con las manos y se espantaría de haber otorgado una concesión semejante.

Decía el señor Ministro que la renta del tabaco era deficiente y que sólo se podía aumentar por el aliciente del interés particular: No, señor Ministro. Las ventas no se aumentan de ese modo, sino de otro, haciendo cumplir las disposiciones, haciendo que la Recaudadora cumpla su deber, y si tal no hiciera, cabe aplicarle la sanción respectiva. En esa forma se corrigen las deficiencias de las ventas, pero no aumentando el premio a una tercera entidad y con desmedro de la renta de ferrocarriles.

La Cámara se va a espantar de los datos que voy a leer.

(El señor senador lee párrafos del informe de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados que se refieren a la cuenta de descuentos de venta, que ascienden al 30% para los empleados de la Recaudadora).

La forma de aumentar las ventas es, pues, la de que el Estado tenga un Personero y un Director de Hacienda que controlen honradamente los altos intereses del país para que no se cometan estafas de esta naturaleza, porque estas son verdaderas estafas. Y este es un documento de carácter oficial: es el informe de la comisión investigadora de la Cámara de Diputados, que no sé por qué no se le ha dado curso para poner término al contrato con la Recaudadora.

La venta no se aumenta, pues, aumentando los premios ni favoreciendo a terceras personas, sino ejerciendo debido control y cumpliendo justicia.

Ahora, Ssa. al hablar de las deficiencias de la renta del taba-

co, ha tenido el cuidado de no tocar el decreto del prorrateo. Ese decreto se dio cuando existía el descuento del 8% a los minoristas, cuando se descontaba a todos, no el cinco, sino el 8%. Y ¿tiene explicación racional un decreto que venga a establecer el prorrateo para destruir este 8 % que es un aliciente para todos? El Estado directamente ha venido a herirse él mismo, él se ha apuñaleado; de manera que no tiene que culpar a nadie. La curación no debió hacerla por medio de ese decreto, inexplicable y monstruoso, que alentaba contra las propias rentas del tabaco. De manera que el Estado ha debido principiar por destruir, por derogar, ese decreto del prorrateo y resucitar el antiguo, que establecía el premio o bonificación del 8% para todos, indistintamente. Por lo demás, su señoría sabe perfectamente que a esa Compañía lo que le falta es una mano de acero, un carácter bien templado que sea capaz de hacer efectivas las responsabilidades en que incurre. No se cura con decretos concesionarios. ¡No, señor! El mal no se cura en esa forma, sino, como ya he tenido oportunidad de manifestarle, haciendo que los datos del Gobierno sean de verdad, que se cumplan, que inflexiblemente se aplique la ley y que se castigue al que resulte culpable.

Por otro lado, yo creo que el consumo no se estimula obsequiando tantos por ciento a terceras personas sino disminuyendo el valor de los cigarrillos o estableciendo la igualdad en los premios para estimular la concurrencia de todos, o, cuando menos, dictando un decreto que fije el 8 por ciento como tipo de bonificación. No se produce un mayor consumo de cigarrillos prometiéndolo, en el mismo contrato, el obsequio, al concesionario, sin que exponga éste un sólo centavo de capital; porque no se puede decir que la casa contratista haya sacado ese millón de soles para decirle al Estado: aquí tiene Ud. la cantidad que va a rendir mensualmente la venta de cigarrillos. Eso no lo ha hecho.

Por lo demás, hay interés capital en producir una situación excepcional al traer al Senado números. Yo puedo preguntarle al señor Ministro, que tiene datos de la venta de cigarrillos en los dos meses anteriores a la celebración de este contrato: ¿cómo podría probarme él que no ha habido labor preparatoria de obstaculización en las ventas para hacer aparecer en los dos meses anteriores que la disminución del expendio ha sido fuerte, a fin de que apenas celebrado el contrato, se acusase una venta mensual de medio millón de soles. El señor Ministro dice que la práctica lo demuestra y que mientras no se pruebe al Gobierno lo contrario, se sostendrá el decreto. La casa concesionaria puede decir que va a comprar por valor de un millón de soles; pero bien sabe el señor Ministro que éste es sólo un argumento de fuerza, creado a última hora para impresionar al Senado. Se va a regalar, en el mejor de los casos—suponiendo que la venta fuera de 30,000 libras, al 6 por ciento—18,000 soles mensuales. Y si es de un millón, se obsequiarán 60,000 soles, sin utilidad para el Fisco. Por tal motivo, insisto en que se ha atentado contra la renta de los ferrocarriles.

No me encuentro, pues, satisfecho con la explicación del señor Ministro.

El señor MINISTRO.—Vuelvo a repetir al Senado que el Gobierno, haciendo uso de sus derechos, como poder administrativo, cumpliendo la Constitución del Estado, ha dado este decreto de concesión, creyendo honradamente que va a incrementar la renta del tabaco y a favorecer los intereses nacionales. La experiencia ha demostrado que tales propósitos no han sido defraudados sino satisfechos. Pues bien, inmediatamente que el Gobierno se aperciba de que este decreto en vez de favorecer e incrementar las rentas de los ferrocarriles, perjudica los intereses del Estado, yo ofrezco a los señores senadores que será inmediatamente derogado.

El señor GONZALEZ.—No ha-

bía pensado volver a tomar la palabra, pero las últimas declaraciones del señor Ministro me obligan a hacerlo. No voy a ocuparme del tenor del contrato; comprendo que el Gobierno tiene la facultad administrativa, es decir, la facultad de administrar los bienes del Estado y que esta clase de solicitudes que se hacen en las cámaras son puramente para llenar la función de control que a éstas corresponde. Pero yo desearía saber si el señor Ministro puede dictar disposiciones que garanticen los derechos de los industriales de fuera de Lima y Callao, porque si no, resultaría una odiosa exclusiva, una odiosa preferencia. Por eso, yo deseo que el señor Ministro dicte una disposición al respecto.

En el artículo primero se dice que la firma china está obligada a comprar, mensualmente, determinada cantidad de cigarrillos; y digo yo: si por alguna circunstancia no comprase dicha cantidad, ¿cuál sería la pena por imponer?

Decía el señor Ministro que en el momento que se notara que el contrato perjudicaba la renta de ferrocarriles, él procedería a derogar el decreto de concesión. Esta circunstancia debe constar en un decreto adicional que el señor Ministro debe expedir, pues si no ocurriera así estaríamos frente al peligro de que no siendo permanente la presencia del señor Ministro en la cartera de Hacienda, bien podrían los concesionarios no comprar la cantidad que se indica. Entonces se vería defraudado el interés fiscal. Yo creo que el señor Ministro no tendrá inconveniente en dar un decreto modificando el artículo 4o. de la resolución de 16 de agosto, y así cautelaría los intereses fiscales en el futuro.

El señor MINISTRO.—Voy a responder, con el mayor agrado, a las observaciones del señor senador por el Cuzco.

En cuanto a la primera, hay un medio de conocer si la venta del tabaco corresponde al consumo de la capital y sus alrededores o a las provincias; y este medio es la ex-

pedición de guías por la Recaudadora. Cuando la venta se hace para fuera de Lima, se expide una guía de salida, de libre tránsito; de manera que de ese modo se conoce cuando el consumo se va a hacer en provincias.

En cuanto al segundo punto respecto de qué sanción hay en el caso de que no se hagan las compras convenidas, diré que la sanción consiste en que no habrá derecho al descuento, de acuerdo con el decreto que expresamente dilucida el punto. Si las ventas son inferiores a las cantidades señaladas se someten, pues, a las condiciones de las tarifas.

En cuanto a la última cuestión, yo estoy recogiendo las opiniones de los señores senadores, estoy recibiendo sus impresiones, respecto de esta concesión y les prestaré toda deferencia. Volveré a estudiar el punto, porque si bien es verdad que yo reconozco que el Poder Administrativo, el Gobierno, está encargado por la carta constitucional de estas cuestiones de administración, no desconozco ni puedo desconocer la acción fiscalizadora que el Parlamento ejerce aquí y en todas partes. Por consiguiente, le ofrezco a su señoría tomar nota de las observaciones que se han hecho sobre este decreto; y crea el señor Senador que en esta oportunidad, como en las anteriores y posteriores, me inclinaré respetuosamente ante la conciencia colectiva de esta Asamblea.

El señor GONZALEZ.—Señor Presidente. Unas breves indicaciones. El señor Ministro, al contestar la primera observación que he hecho, me explica únicamente la manera cómo se puede saber la cantidad de cigarros que sale del circuito de la provincia de Lima y sus alrededores. Yo, también, sé perfectamente que la manera de saber cuando los cigarros salen fuera, se encuentra con las guías. Pero lo que yo deseo saber es si puede dictar una disposición que prohíba a la Compañía china exportar el cigarrillo a las capitales de departamento.

Si no se prohíbe, el negocio está en éso, precisamente, porque el

Estado pierde entonces en esas condiciones el poder vender en las oficinas departamentales. Descontando únicamente el gasto de transporte, vende el cigarro allí al 5, al 6 y al 7%, es decir, que perdería, en estas condiciones, indefectiblemente el tres o el cuatro por ciento, porque la Compañía china competiría con la Recaudadora. Si el contrato está hecho para Lima y sus balnearios, puede darse por hecho, porque el Estado tiene motivos para conocer el asunto; pero ya en cuanto se refiere a los departamentos, la cosa tiene otro aspecto y es el que indico.

Si el señor Ministro pudiera ofrecer a la Cámara una resolución restrictiva, de mi parte no hay inconveniente en aceptar el contrato; pero deseo que se aclare esa situación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Yo lo que puedo ofrecer al señor senador es volver a estudiar el asunto. Tomo nota de las declaraciones que hace la Cámara; pero no puedo anticipar un ofrecimiento oficial, sin estudiar esta cuestión y sin antes tomar las informaciones correspondientes. Me llevo de aquí la mejor voluntad para poder atender, después de un nuevo estudio, las ideas que se han expuesto en esta Cámara.

El señor LUJAN RIPOLL.—Por mi parte doy por terminadas las interpelaciones.

El señor MNISTRO DE HACIENDA. — Antes de retirarme de esta Sala, quiero expresar a los señores senadores mi profundo agradecimiento por la deferente atención con que me han escuchado tanto tiempo. Yo he venido al Senado, he tenido el honor de concurrir a él para informar sobre las tres cuestiones que hemos contemplado sucesivamente. En el curso de estas interpelaciones no me he apartado un sólo momento del camino de la verdad, que es mi camino habitual y que es el que debe seguir todo Ministro que tiene verdaderamente respeto por la autoridad del Parlamento.

Yo espero el juicio del Senado con la tranquilidad, con la sere-

nidad que siempre me ha inspirado mi fe en vuestra justicia.

(El señor Ministro se retira de la Sala).

El señor PRESIDENTE.—Se va a dar cuenta de dos órdenes del día que han sido presentadas a la Mesa

El señor Relator leyó:

El Senado ha escuchado, con interés, las explicaciones del señor Ministro de Hacienda; y las tomará en seria consideración.

Lima, noviembre de 1922.

Enrique C. Basadre.

El señor LUJAN RIPOLL.—La moción que se ha leído es de carácter parcial. La que yo he presentado es integral y corresponde a los tres puntos tocados en la interpelación. Por eso yo desearía que se discutiera.

El señor PRESIDENTE.—La Mesa esta obligada a dar cuenta a la Cámara de las mociones en el orden en que han sido presentadas; sin embargo, el Senado podrá resolver, en todo caso, si se discute primero la del señor senador por Ica.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo le rogaría al señor Presidente que se sirviera hacer la consulta.

El señor GONZALEZ.—Que se le dé lectura, señor Presidente, para ilustración de la Cámara, a la moción presentada por el señor Luján Ripoll.

El señor Relator leyó:

El Senado después de escuchar la exposición del señor Ministro de Hacienda, sobre la concesión de venta de cigarros a la casa Hop On Wing, declara que ella menoscaba la renta de ferrocarriles.

Roger Luján Ripoll.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan a debate la

moción que se ha leído, firmada por el señor Basadre, se servirán manifestarlo (votación) admitida a debate. Esta en discusión.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Yo voy a pedir al señor doctor Basadre, se sirva decirme si en esta moción están comprendidos los tres puntos de las interpe-laciones?

El señor BASADRE.— Si, señor.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Porque yo he quedado bien impresionado de los dos primeros puntos contestados por el señor Ministro; pero no así en cuanto al tercero.

El señor BASADRE.—Mi moción comprende los tres, porque es necesario que la Cámara se pronuncie de una manera absoluta respecto a ellos. Y se indica simplemente que el Senado ha escuchado las declaraciones del señor Ministro y que las tomará en seria consideración; es decir, que todavía el Senado, si lo cree conveniente, puede ocuparse del asunto. Es la única forma parlamentaria de que termine esta discusión.

El señor GONZALEZ.—Me parece que no es parlamentario que el Senado diga que ha escuchado y que tomará en seria consideración las declaraciones del señor Ministro. Es claro, que todos hemos escuchado al señor Ministro, y seguramente que todos los actos de la Cámara han de ser serios. Indudablemente que no ha de hacer honor al señor Ministro la aprobación de una moción de esta naturaleza. Yo deploro hondamente que la haya presentado el señor Basadre, porque este asunto hay que verlo bajo sus dos aspectos: el aspecto político y el verdaderamente conservador, que deben tener las resoluciones del Parlamento. Como la moción no declara nada sobre uno ni otro, no tiene objeto. No votaré porque, según mi criterio, no merece votarse.

El señor BASADRE.—Habiéndose excitado los ánimos en esta discusión de tantos días y habiendo tantas cosas que no se ven, el mérito de esta moción está en que sirve para calmar los espíritus y

para que el Senado se coloque en un terreno de absoluta imparcialidad, puesto que no ataca ni defiende al señor Ministro. No podemos dejar de decir que el Senado ha escuchado sus declaraciones y que tomará en seria consideración las observaciones que se han formulado, porque no es posible que digamos al país y al señor Ministro que han pasado desapercibidas sus explicaciones. Pueden, no ser del agrado de los representantes; pero son explicaciones que el Ministro ha dado con toda sinceridad, con toda honradez, con toda ingenuidad. Por consiguiente, el Senado, al aprobar esa orden del día, no hace más que ratificar un hecho, el de que ha escuchado con atención las palabras del señor Ministro y que las tomará en consideración. Ese es el deber de la Cámara, por consiguiente, no hago otra cosa que pedirla que cumpla con su deber.

El señor PIEROLA.—Siento tener que manifestar con toda honradez y franqueza que la moción de orden del día del señor Basadre me parece un tanto anodina. Y tanto que probablemente me atrevo a asegurar que no satisfará al señor Ministro; por lo cual pediría al señor Senador por Moquegua que aplazara su presentación para que el día de mañana se presente una fórmula que concilie el parecer de todos los miembros del Senado.

El señor BASADRE.—La opinión de los representantes indudablemente ya está formada; y más vale que, de una vez, resolvamos el punto; en esta clase de cuestiones es preciso no dejarlas pasar; hay que resolverlas inmediatamente, con el patriotismo que caracteriza a todos los representantes.

El señor PIEROLA.—Yo estimo que la explicación del señor Ministro ha sido satisfactoria, excepto, lo declaro hidalgamente, en el punto relativo al negocio de cigarrillos, que conceptúo que es malo; creo que el Gobierno haría bien en rescindir el contrato.

El señor BASADRE.—Por eso, yo no pido que se aplauda o se censure al señor Ministro; sola-

mente hago constar el hecho de que el Senado tomará en seria consideración las razones expuestas.

El señor PRESIDENTE.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa) Discutido. Se vá a votar.

El señor Relator leyó:

“El Senado ha escuchado con interés las explicaciones del señor Ministro de Hacienda, y las tomará en seria consideración.”

Enrique C. Basadre.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la moción que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobado.

Vamos a ocuparnos, ahora, de la moción presentada por el señor Senador por Ica.

El señor Relator leyó:

El Senado, después de escuchar la exposición del señor Ministro de Hacienda, sobre la concesión de venta de cigarros a la casa Hop On Wing, declara que ella menoscaba la renta de ferrocarriles.

Roger Luján Ripoll.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan a debate esta moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Admitida a debate, se pone en discusión.

El señor MEDINA.—He votado a favor de la moción de señor Basadre, porque ella está de acuerdo con la declaración última del señor Ministro de que estudiará detenidamente el asunto. Esa declaración me satisface porque el señor Ministro ha declarado, ingenuamente, que si el contrato celebrado con la casa china es oneroso para el Fisco, le pondrá, inmediatamente término.

Por esto la moción ha merecido mi aprobación, porque dice: el Senado tomará en cuenta la declaración del señor Ministro de Hacienda; de tal manera que, si el señor Ministro faltara al ofrecimiento que ha hecho y mañana se pudiera probar que el contrato continuaba vigente, no obstante de que es oneroso a las rentas fiscales, el señor Ministro faltaría a su declaración, a su ofrecimiento solemne; por consiguiente, merecería un voto franco de censura.

Respecto a la moción del señor doctor Luján Ripoll, producida la votación anterior, resultaría incongruente. Por esto me permito suplicar al señor senador que acepte que su moción quede reservada para cuando llegue la oportunidad, o que la retire y presente, cuando se haya producido el hecho a que me he referido, es decir, cuando el Ministro de Hacienda no haya cumplido el ofrecimiento que ha hecho al Senado. Tenga entendido el señor Luján Ripoll que yo tengo el mismo interés, respecto a la cuestión del tabaco, porque esta renta está destinada a ferrocarriles y en este sentido he hecho siempre labor parlamentaria respecto a la pureza en el manejo de esta renta. Si, pues, el tiempo confirma de que no ha habido honradez en la declaración del señor Ministro de Hacienda, tenga entendido el señor senador que yo estaré a su lado.

El señor LUJAN RIPOLL.—La verdad, señor, que es sensible, después de la situación producida, escuchar las palabras del señor senador por Ayacucho, palabras que, por otro lado, me merecen el concepto más amplio y elevado. Si el señor Ministro no se hubiera producido en la forma que ha escuchado el Senado, no habría presentado, señores, esa moción. ¿Acaso nos ha llegado a probar el señor Ministro que el contrato no es oneroso? ¿Acaso la opinión pública no está pendiente de todos nosotros en torno de este contrato? ¿Qué vamos a hacer aplazando la moción para cuando el tiempo corrobore la declaración del se-

ñor Ministro y el señor Ministro venga a decir: he hecho mal?

Pero si el señor Ministro ha declarado, que ese contrato es bueno, magnifico que produce un millón de soles, qué tiempo necesitará el señor Ministro para convencerse de lo contrario? Necesitará dos o tres meses, cuando el Senado esté en receso cuando la acción parlamentaria sea, por consiguiente, nula y cuando el contrato haya surtido todos sus efectos.

He demostrado que el contrato es oneroso porque de una mano a otra se regala una fuerte suma. ¿Y es el Senado, en estas condiciones, el que dice: No, señor, que se aplaze la moción hasta que el tiempo se encargue de probar que el contrato es malo, porque en ese caso el señor Ministro cumplirá lo que ha ofrecido?

Sabe el señor senador por Ayacucho, y debo declararlo con entera franqueza, por que es de pública notoriedad, cuáles son los ofrecimientos de los señores Ministros. Hasta ahora estoy esperando que el de Fomento dé cumplimiento al acuerdo de la Cámara, tendiente a que se suprima en el ferrocarril de Pisco a Ica, el recargo del 15 por ciento sobre tonelada métrica de carga. Yo he presentado mi moción en forma honrada. Tengo, también, otra relacionada con el Banco de Reserva, no de censura sino para que se vea la manera de cautelar los fondos de garantía de los cheques circulares. La Comisión de Legislación se encargará de decir si el artículo octavo está o no derogado, a fin de que esa institución tenga una pauta a que ceñirse. No la he presentado antes porque este asunto hay que tratarlo con la serenidad que requiere el caso.

Pero, tratándose de este otro asunto, el Senado ¿qué va a hacer? A decir que ha tomado en seria consideración las declaraciones del señor Ministro. Pero, ¿sobre qué? ¿Se va a tomar en seria consideración el que nos haya dicho el Ministro que los créditos adicionales son correctos? ¿Y que deben hacerse a espaldas del Parlamento? ¿Se va a tomar en seria

consideración lo que dice cuando expresa que nosotros hemos dado muerte al cheque circular? ¿Se va a tomar en seria consideración lo que dice, que este contrato de cigarrillos es un contrato magnifico y que producirá utilidades pingües al Estado?

Aquí no se trata de una cuestión política sino nacional, y al Senado no le quedan ya sino estos dos únicos extremos, estas dos disyuntivas: o censurar o aplaudir. Yo no he planteado un voto de censura porque mi mente no ha sido esa, lo digo con franqueza; pero las declaraciones que ha hecho el señor Ministro son graves y esa gravedad no se en qué forma la va a hacer valer el Senado. El Senado tiene que haberse dado cuenta de la declaración que ha hecho el señor Ministro acerca de la forma cómo se ha llevado acabo este contrato, sin trámite legal de ninguna clase. Y con este antecedente ¿cómo va a merecer prórroga una moción que debe resolverse en el acto? ¿O se espera que el Parlamento se encuentre en receso y el país continúe sufriendo las consecuencias de ese contrato leonino? Yo no retiro mi moción, la mantengo; y si el Senado la rechaza, sufriré un rudo golpe, una impresión profunda, no personal sino, en mi carácter de representante; y esta actitud que tiene que repercutir en la opinión pública no le hará honor a este alto cuerpo.

El señor BASADRE.—La moción que yo he presentado, resuelve el punto, porque dice que el Senado tomará en seria consideración las declaraciones del señor Ministro; y tomar en seria consideración no quiere decir que se va a aceptar o rechazar, sino que se va a estudiar. Mientras tanto, si ahora se aprobara la moción del señor senador por Ica sería resolver sobre uno de los puntos que vamos a tomar en seria consideración. ¿Y en qué forma? Criticando las palabras del señor Ministro, cosa que no puede hacer el Senado porque ha declarado que va a tomar en seria consideración las palabras de aquél. Por consi-

guiente, si aprobamos esta moción sería como rechazar la que yo presenté y que ya mereció el voto favorable de la Cámara.

El señor MEDINA.—Las palabras del señor Basadre, me relevan de todo comentario, respecto de la moción que ha aprobado el Senado. Quiero decir, también, que al defender esa moción no hago cuestión política; lejos de mi ánimo está hacerla en asuntos de vital importancia para el país; menos tomo a mi cargo defender al señor Ministro; jamás en mi vida política y por cuestiones de índole personal he defendido a los ministros; yo no prejuzgo, no puedo decir que este contrato es malo; el año entrante podremos apreciar si ha sido bueno o malo, y aún, como ha de haber hasta dos congresos extraordinarios, habrá tiempo suficiente para que el Senado, muy especialmente, el señor senador por Ica, pueda seguir observando el curso de este contrato y pueda en cualquier momento pedir al señor Ministro que cumpla su ofrecimiento; y si no lo hace así, en buena hora, merecerá ese voto que ha presentado el señor senador. Influye en mi ánimo la afirmación del señor Ministro, de que el contrato ha producido buen resultado en el corto tiempo que está vigente; contra esta afirmación se contrapone la negación del señor senador por Ica, de que es un contrato leonino, de que es un contrato que no debe subsistir: Ante dos hechos contradictorios, es necesario que el tiempo dé la confirmación en uno u otro sentido. En este tiempo que no ha de ser muy largo, se podrá probar si el contrato es ventajoso sólo en apariencia y perjudicial en realidad a las rentas nacionales. Si éste hecho se confirma, yo acompañaré a los señores senadores por Ica y por el Cuzco para plantear la cuestión en el terreno de las conveniencias del país, a fin de que este contrato no sea una exclusiva ni un monopolio en la venta del tabaco sino que todos tengan libertad de presentarse, en igualdad de condiciones al Estanco.

El señor CAVERO.—Voy a llamar la atención de la Cámara sobre la situación delicada que se le va a crear al Parlamento.

Ha aprobado la Cámara la moción del señor senador por Moquegua, que no importa otra cosa sino que el juicio de la Cámara sobre esta grave cuestión, que ha motivado la presencia del señor Ministro en una serie de sesiones. Continúa abierta, porque la Cámara no expresa su opinión favorable o adversa sino que se reserva el derecho de asumir una actitud posterior si los intereses nacionales la requieren. Ha declarado ante el país que en vista de la exposición del señor Ministro no ha querido pronunciarse en ningún sentido y reserva su juicio. Ese por una parte. Por otra, una vez aprobada esa moción, la que está en debate importaría una reconsideración.

Yo suplicaría al señor doctor Luján Ripoll que antes de crear una situación de esta naturaleza, y teniendo en cuenta los ofrecimientos que juzgo patriótico y sinceros de parte del señor Ministro, de reconsiderar el contrato, dejara pasar unos días, no legislaturas, ni meses, hasta que asuma el Ministro de Hacienda la actitud que corresponde. Entonces será que la Cámara deba fallar sobre el asunto. Como, repito, el juicio está abierto. Está el ofrecimiento hecho del señor Ministro, si el deseo no me engaña, que permite ver que ese decreto será derogado. Si no lo fuera, habría que llamar al señor Ministro y apremiarle, para que lo revoque o lo sostenga categóricamente. Cuando llegue este caso, acompañaré al señor senador y así lo declaro desde ahora.

El señor FRANCO ECHEANDIA.—Voy a suplicar, también, al señor Luján Ripoll que retire su moción, porque evidentemente ella significa la reconsideración de la primera que hemos votado. Descharla sería, como dice el señor Caveró, aplaudir, y yo por mi parte declaro que así como voy a estudiar con detenimiento las dos primeras fases de la interpelación

del señor Ministro, no estudiaré la última porque tengo mi concepto formado; pero confío en la honradez del Gobierno y en la categórica declaración que hace el señor Ministro de derogar ese decreto. Tengo conocimiento de que el Gobierno lo va a derogar porque creo, como el señor Luján Ripoll, que es muy inocente pensar en el posible millón de soles como venta del tabaco.

Ruego, pues, al señor Luján Ripoll que retire su moción. Le acompañaré siempre que quiera pedir datos sobre la venta producida en el ramo del tabaco.

El señor PIEROLA.—No le voy a pedir al señor Luján sino que aplaze su moción para cuando, en el concepto de los señores senadores, sea ya posible apreciar los buenos o malos efectos del contrato.

El señor LUJAN RIPOLL.—No es primera vez que me inclino deferente a las indicaciones de mis compañeros. Pero debe comprender el Senado que yo he tomado a mi cargo el combatir este contrato; y debo tener el convencimiento profundo de que es enormemente monstruoso. Ante un convencimiento de esta naturaleza debo hacer presente al Senado todo el sacrificio amargo y doloroso que me impongo para deferir a la solicitud que se ha formulado.

El señor PRESIDENTE.—Queda retirada la moción.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 40 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS REY.

—:0:—

70.ª sesión del miércoles 8 de noviembre de 1922

PRESIDENCIA DEL SR. LUNA IGLESIAS

Abierta la sesión a las 5 y 20 p. m., con asistencia de los señores senadores Basadre, Bedoya, Castro Caverro, Costa, García, González, La torre, Luján Ripoll, Medina, Moli-

na, Piedra, Prado, Revoredo, Rey, Vivanco, Espinoza y Franco Echandi secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo copia de la resolución gubernativa, por la que se encomienda a la firma Sydney Merrit & Co. la revisión y examen de las cuentas de los ferrocarriles que se construyen y administran por cuenta del Gobierno.

Con conocimiento de la Cámara, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, manifestando que aunque el Gobierno mantiene el concepto de que la concesión de 16 de agosto último, para la venta de cigarrillos, es ventajosa a los intereses fiscales, se ha expedido la resolución suprema, cuya copia adjunta, por la que se deroga dicha concesión, defiriendo a las observaciones hechas en contrario y en guarda de la solidaridad y armonía que deben existir entre los Poderes del Estado.

El señor LUJAN RIPOLL.—Pido la palabra, señor Presidente, para referirme al oficio de que acaba de darse cuenta.

El señor PRESIDENTE.—Puede hacer uso de ella el señor senador.

El señor LUJAN RIPOLL.—Yo que he venido con este régimen, que participo de su espíritu y que procuro, en mi modesta esfera de representante, que todos sus actos sean rodeados de seriedad y basados en la justicia, no puedo menos que recoger, con profunda simpatía y vivísimo entusiasmo, este gesto del Gobierno, que le honra sobremedera.

Mi actuación no es de obstaculización sino de control sereno y elevado, y el acto practicado por el Gobierno viene a dar razón a la observación que formulara oportunamente colocándolo en un sitio tal que merece todo el aplauso de la Cámara y de manera especial del que ha formulado la observación.